

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	DIDIER ALEXANDER VILLA BLANDON
DEMANDADO	LIBERTY SEGUROS S.A Y OTROS
RADICADO	2020-00051
ASUNTO	AGREGA CONTESTACIÓN- CORRE TRASLADO JURAMENTO ESTIMATORIO Y RECONOCER PERSONERIA

Incorpórese al proceso el pronunciamiento que realiza la parte actora en memorial enviado al correo el 21 de octubre de 2020, respecto a la objeción al juramento estimatorio realizado por LIBERTY SEGUROS S.A.

En memorial del 13 de noviembre de 2020, la apoderada judicial de los demandados DIANA CRISTINA MONCADA MAZO y DUBEY ESTEBAN RESTREPO PEREZ allega contestación de la demanda en tiempo oportuno, proponiendo excepciones de mérito, la cual será incorporada a la demanda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso, de la objeción propuesta por los demandados previamente referidos frente a la estimación razonada de perjuicios reclamados en la presente demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Así mismo, se reconoce personería para actuar a la doctora ANA DELIA SANCHEZ BOLIVAR portadora de la T.P. No. 74.584 del C. S. de la J para que represente a los accionados DIANA CRISTINA MONCADA MAZO y DUBEY ESTEBAN RESTREPO PEREZ en los términos del poder conferido.

Si bien ya está integrada la relación jurídico procesal, sería del caso darle trámite al llamamiento en garantía presentado por DIANA CRISTINA MONCADA MAZO y DUBEY ESTEBAN RESTREPO PEREZ, previo a resolver sobre el mismo se

adelantará inicialmente lo respectivo a la reforma a la demanda presentada por la parte actora en memorial del 14 de enero de la presente calenda.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

27

<p>JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____. Hoy, ____ de febrero de 2.021.</p> <p style="text-align: right;">JULIAN MAZO BEDOYA Secretario</p>
---

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a3edce2a0143274562077afa349ce202ddf11dd7b1f34223c2218765a077bfd0**

Documento generado en 11/02/2021 12:25:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**